

**0759-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con cuarenta minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró de forma virtual el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA HEREDIA**

### **CANTÓN SANTO DOMINGO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302230242	ROLANDO RODRIGUEZ AGUIRRE	PRESIDENTE PROPIETARIO
110210777	ARGERIE CHAVES CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
117270515	VICTOR MANUEL SARAVIA CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
800760236	PATRICIA GIOCONDA CARVAJAL SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304110962	JONATHAN FLORES MATA	SECRETARIO SUPLENTE
115280018	MARIA DE LOS ANGELES SARAVIA CARVAJAL	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116100668	CRISTHOFER ANTONIO SARAVIA CARVAJAL	FISCAL

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110210777	ARGERIE CHAVES CAMPOS	TERRITORIAL
304110962	JONATHAN FLORES MATA	TERRITORIAL
115280018	MARIA DE LOS ANGELES SARAVIA CARVAJAL	TERRITORIAL
800760236	PATRICIA GIOCONDA CARVAJAL SANCHEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/aca  
C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense  
Ref., No.: 3794, 3169-2021